

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente a las subvenciones del Plan de Impulso de las Entidades de Economía Social de Extremadura para el ejercicio 2025, aprobada mediante el Decreto 51/2025, de 10 de junio (DOE núm. 131, de 9 de julio). (2026040121)

BDNS(Identif.): 844068

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 131, de 9 de julio de 2025, el Decreto 51/2025, de 10 de junio, de bases reguladoras y primera convocatoria para el ejercicio 2025 de las subvenciones del Plan de Impulso de las Entidades de Economía Social de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece para las subvenciones de concesión directa mediante convocatoria abierta, que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria. Por su parte, el apartado octavo de la disposición adicional única del Decreto 51/2025, de 10 de junio, fijó inicialmente el importe destinado a esta convocatoria en 345.000,00 euros, distribuidos entre los Programas I y II del Proyecto de Gasto 20220367 "Plan de Impulso a la Economía Social: Programas I y II", con cargo a la aplicación presupuestaria:

- 12010.325A.770.00 (CAG0000001): 315.000,00 € (Programa I).
- 12010.325A.470.00 (CAG0000001): 30.000,00 € (Programa II).

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse, pero sin las limitaciones derivadas del artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, <https://doe.juntaex.es>, y en el Portal de Subvenciones de la Comu-



nidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior, se procede a la ampliación del crédito de las ayudas correspondientes al Plan de Impulso de las Entidades de Economía Social de Extremadura en un importe de 488.750,00 euros para la anualidad 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 12010.325A.770.00 (Proyecto de Gasto 20220367 "Plan de Impulso a la Economía Social: Programas I y II"), quedando el importe total destinado a la convocatoria fijado en 833.750,00 euros. Se procede al anuncio de ampliación del crédito de las ayudas.

Al mismo tiempo, se modifica el extracto de la convocatoria incorporado al Decreto 51/2025, de 10 de junio, publicado en el DOE n.º 131, de 9 de julio de 2025, de manera que la cuantía correspondiente a la anualidad 2025 queda establecida en:

— Anualidad 2025 833.750,00 €

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2.h) y 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permiten incrementar la cuantía de las convocatorias de concesión directa en función de las disponibilidades presupuestarias.

Mérida, 7 de mayo de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

• • •

